CONTRATO No.	048-8-25
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD**
NIT:	901.945.981-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	71.772.795 expedida en Medellín
VALOR:	**SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($613.462.031,00)** incluido IVA y demás impuestos (incluido el impuesto de timbre determinado en el decreto 715 de 2025), tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	Carrera 16 No. 33-29
TELÉFONO:	(601) 3304000; Celular: 3107728127
CORREO ELECTRÓNICO:	Comercial.prosegur@prosegur.com

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.697.467 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., obra en nombre de la Entidad contratante, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 2 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha de 6 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y por la otra, el señor **LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 71.772.795 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD** identificada con NIT 901.945.981-4 (conformada por PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, identificada con NIT. 890.401.802 - 0 con una participación del 70 %; y LUBECK SECURITY LTDA identificada con NIT. 900.208.203-8 con una participación del 30%), que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **1)** Que, el señor administrador financiero y de sistemas MARIO DE JESUS ESTRADA MARTÍNEZ subdirector Administrativo y Financiero, mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2025, remitió el estudio y documentos previos, para realizar el respectivo proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el plan anual de adquisiciones, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **2)** Que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2025 se incluyó la

presente contratación. **3)** Que, el presupuesto oficial estimado se encuentra con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP:

CDP Nro. 7225 de fecha 2025-02-25		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$348.200.000,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$420.000.000,00
TOTAL:		**$ 768.200.000,00**
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.		

4) Que, el presente contrato se deriva del proceso de contratación realizado por la modalidad de licitación pública No. LP 001-2025, desarrollada en la normatividad legal vigente: en el artículo 2.2.1.2.1.1.1del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo dispuesto en el literal b), numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, publicándose la Resolución de apertura No. 00095 de 31 de marzo de 2025, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. **5)** Que, mediante Acta de Recomendación No. 013 del 08 de mayo de 2025, así como la manifestación realizada por el Comité Asesor de contratación durante la audiencia de adjudicación y/o desierta realizada el 9 de mayo de 2025 y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios, como las finalidades de la ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, de acuerdo con la etapa precontractual que surtió en su debida oportunidad, y el Comité Asesor en contratación de manera unánime, y de conformidad con las evaluaciones surtidas por los comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, recomiendan aceptar la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD** identificada con NIT 901.945.981-4. **6)** Que, como resultado de dicho proceso, se adjudicó mediante Resolución No. 00155 del 9 de mayo de 2025, a la **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD** identificada con NIT 901.945.981-4, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación. **7)** Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en el capítulo XII de la Resolución No. 00011 de 22 de enero de 2024 "*Por la cual se deroga la resolución No. 000154 del 14 de abril de 2018 el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*", en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **8)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen y/o modifiquen, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales",* acordamos suscribir el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. SEGUNDA – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Fondo Rotatorio de la Policía, según las necesidades determinadas; con el fin de proteger la integridad física de los servidores públicos, personal visitante e infraestructura, garantizando la seguridad de cada una de las instalaciones, minimizando los diferentes riesgos que puedan llegar a alterar el orden y la conservación de estos; para mejorar las condiciones de seguridad en la Entidad. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE ($613.462.031,00)** incluido IVA y demás impuestos (incluido el impuesto de timbre determinado en el decreto 715 de

2025), tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), el cual no debe ser superado por lo oferentes y debe estar acorde con las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 diciembre de 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2025, en los siguientes términos: **TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 68 No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Entrada principal PORPO	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 5.890.691,00	$ 589.069,00	$ 6.479.760,00	$ 647.976,00	$ 123.115,00	$ 6.602.875,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada al satario PORPO	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 13.011.341,00	$ 1.301.134,00	$ 14.312.475,00	$ 1.431.248,00	$ 271.937,00	$ 14.584.412,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada area norte PORPO	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 13.011.341,00	$ 1.301.134,00	$ 14.312.475,00	$ 1.431.248,00	$ 271.937,00	$ 14.584.412,00
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizado ocho (08) horas diurnas lunes a domingo incluido festivos	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia - Edificio El Comendador	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 3.932.178,00	$ 393.218,00	$ 4.325.396,00	$ 432.540,00	$ 82.183,00	$ 4.407.579,00
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 81 D bis 46-12 sur Barrio Muzu	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fabrica de confecciones Entrada principal complejo fabrica de confecciones	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 13.011.341,00	$ 1.301.134,00	$ 14.312.475,00	$ 1.431.248,00	$ 271.937,00	$ 14.584.412,00
	01 vigilante con arma	catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 5.890.691,00	$ 589.069,00	$ 6.479.760,00	$ 647.976,00	$ 123.115,00	$ 6.602.875,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 13.011.341,00	$ 1.301.134,00	$ 14.312.475,00	$ 1.431.248,00	$ 271.937,00	$ 14.584.412,00
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.423.500,00	$ 13.010.790,00	$ 551,00	$ 13.011.341,00	$ 1.301.134,00	$ 14.312.475,00	$ 1.431.248,00	$ 271.937,00	$ 14.584.412,00
											VALOR MES	$ 90.535.384,00
											VALOR TOTAL (7.07 MESES)	$ 187.406.255,00

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera 68 No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Entrada principal PORPO	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 5.987.361,00	$ 598.736,00	$ 6.586.097,00	$ 658.610,00	$ 125.136,00	$ 6.711.233,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada al satario PORPO	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 13.224.866,00	$ 1.322.487,00	$ 14.547.353,00	$ 1.454.735,00	$ 276.400,00	$ 14.823.753,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada area norte PORPO	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 13.224.866,00	$ 1.322.487,00	$ 14.547.353,00	$ 1.454.735,00	$ 276.400,00	$ 14.823.753,00
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizado ocho (08) horas diurnas lunes a domingo incluido festivos	Sede Administrativa - Complejo Fabrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 3.995.916,00	$ 399.592,00	$ 4.395.508,00	$ 439.551,00	$ 83.515,00	$ 4.479.023,00
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 81 D bis 46-12 sur Barrio Muzu	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fabrica de confecciones Entrada principal complejo fabrica de confecciones	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 13.224.866,00	$ 1.322.487,00	$ 14.547.353,00	$ 1.454.735,00	$ 276.400,00	$ 14.823.753,00
	01 vigilante con arma	catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 5.987.361,00	$ 598.736,00	$ 6.586.097,00	$ 658.610,00	$ 125.136,00	$ 6.711.233,00

Sede Funza Bodegas Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 13.224.866,00	$ 1.322.487,00	$ 14.547.353,00	$ 1.454.735,00	$ 276.400,00	$ 14.823.753,00
Edificio B Comendador - Carrera 10 No. 12 - 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio B Comendador - Carrera 10 No. 12 - 53 - recorrido interno y parqueaderos.	1.423.500,00	$ 13.224.315,00	$ 551,00	$ 13.224.866,00	$ 1.322.487,00	$ 14.547.353,00	$ 1.454.735,00	$ 276.400,00	$ 14.823.753,00
											VALOR MES	$ 92.030.254,00
											VALOR TOTAL (4.63 MESES)	$ 426.053.776,00
											TOTAL OFERTA ECONÓMICA DEL 14 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	$ 613.442.031,00

PARAGRAFO: además, en el valor estimado del contrato a suscribir se tuvo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado – IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique), así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, para la debida ejecución del objeto contractual, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado. Cabe anotar que dentro del estudio de mercado se encuentra incluido la póliza de seguro de vida colectiva. **CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: el Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados. El contratista deberá para el primer pago presentar la certificación bancaria de la Entidad respectiva en la que se apertura la cuenta en la que se consignarán los recursos por dicho concepto y deberá informar al FONDO para con ello haga parte de la minuta contractual. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así: **1.** El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. **2.** El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad. **3.** Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes a contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda. **5.** Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. **6.** El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co. **7.** El contratista deberá suscribir la siguiente información en la factura No. de PCI 15-12-01-000, correo facturacion@forpo.gov.co y el número del contrato, así mismo cargarla al aplicativo OLIMPIA IT. **8.**

Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato. **9.** El contratista deberá aportar mensualmente el desprendible o registro de pago del salario de los guardas de seguridad que prestan el servicio en esta Entidad. **10.** Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica). **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía. **PARÁGRAFO TERCERO:** al momento de presentar oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos (incluido en determinado por el DECRETO 175 DEL 2025) tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **PARÁGRAFO CUARTO:** si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: no se podrá facturar por encima del valor del contratado. **PARÁGRAFO SEXTO:** si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda. **PARÁGRAFO OCTAVO:** en el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad. **PARÁGRAFO NOVENO:** el contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica). **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación que contrae el Fondo Rotatorio de la Policía en virtud del presente contrato será con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP:

CDP Nro. 7225 de fecha 2025-02-25			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$348.200.000,00	$242.388.379,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$420.000.000,00	$371.073.652,00
TOTAL:		**$ 768.200.000,00**	**$ 613.462.031,00**
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.			

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Nota 1:** las actividades para la ejecución del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el

incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las causales especiales que establece la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio de vigilancia y seguridad privada externa se prestará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, así: Sede Administrativa – Edificio General Julio Arboleda: Ubicado en la Carrera 66ª No. 43-18 Barrio Salitre El Greco en la Ciudad de Bogotá D.C. Complejo Industrial (Fábrica de confecciones, Almacén General, Grupo Operaciones Comercio Exterior, Depósito Aduanero), Ubicado en la Carrera 51 D No. 46-02 Sur Barrio Venecia en la Ciudad de Bogotá D.C.; Bodegas Complejo Funza ubicadas en el parque Industrial Santa Lucia kilómetro 3.3 vía Funza – Siberia bodegas 13c,14c, 15c y 16c en el Municipio de Funza – Cundinamarca. Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – Bogotá D.C. **OCTAVA - VIGENCIA**: será igual al plazo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente contrato y seis (6) meses más. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general son derechos del CONTRATISTA: **1).** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **2).** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3).** Obtener la colaboración necesaria del Fondo Rotatorio de la Policía - FORPO para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015. **2.** Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. **3.** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. **4.** El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. **5.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO. **6.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **7.** Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **8.** Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **9.** Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO. **10.** Constituir legalmente y aportar al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato que se llegue a suscribir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de este. **11.** Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte de este. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **13.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística. **14.** Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. **15.** Desempeñar las demás

actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO. **16.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** en desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá para con la ENTIDAD CONTRATANTE, las siguientes obligaciones específicas: **1.** Prestar el servicio de seguridad y vigilancia para las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad a lo establecido en los documentos previos y anexos que hacen parte integral del contrato, así como todos los ofrecimientos realizada por el Contratista en su oferta, la cual hará parte del presente contrato. **2.** Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato, conforme a la propuesta y de acuerdo a los perfiles ofrecidos y acreditados, los cuales harán parte del presente contrato. **3.** El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general. **4.** Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc., previa autorización por parte de la supervisión del contrato. **5.** Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante. **6.** Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación, licencias reglamentarias y equipos de comunicación. **7.** Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado del curso de guarda de seguridad expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a la entidad copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de estas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **8.** Prestar el servicio contratado por el Fondo Rotatorio de la Policía, con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. **9.** Prestar el servicio de vigilancia a todos los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, que no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato, de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro. El Fondo Rotatorio de la Policía, evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo con la investigación adelantada por la entidad competente. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Contratante descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación se hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato. **10.** Certificación de persona – el contratista debe garantizar que todo el personal asignado para la vigilancia y seguridad privada este debidamente capacitado y certificado conforme a los requisitos legales, incluyendo la formación en técnicas de seguridad, manejo de emergencias y primeros auxilios. Se deberá, por tanto, presentar las certificaciones dentro los tiempos estipulados. **11.** En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho. **12.** Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia. **13.** Mantener la presencia del guarda de seguridad en forma ininterrumpida, durante los

horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato. **14.** Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el contratista. **15.** Comunicarse con los guardas de seguridad frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en los documentos del contrato. **16.** Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. **17.** Elaborar y presentar a la Entidad un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o la entidad así lo solicite (registro de incidentes). **18.** Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato. **19.** Efectuar como mínimo dos (02) rondas diarias por parte del supervisor del servicio en cada sede (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza), el servicio, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad. **20.** Efectuar recorridos (periódicos) externos en las sedes de la Entidad. **21.** No estará permitido que durante la prestación del servicio los guardas de seguridad tengas el uso de aparatos electrónicos u otros elementos distractores que entorpezcan la ejecución de sus funciones. **22.** Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio. **23**. El contratista allegará al Fondo Rotatorio de la Policía las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato. **24.** El contratista en compañía del supervisor del contrato deberá efectuar una visita a todos los puntos de los inmuebles objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante. **25.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **FUNCION DEL JEFE DE OPERACIONES Y/O SEGURIDAD:** * Gestionar y coordinar el personal de seguridad. * Elaborar y ejecutar los planes de seguridad. * Supervisar y evaluar los protocolos de seguridad. * Manejo de situaciones de emergencias. * Analizar y reportar los incidentes de seguridad. * Gestionar las relaciones laborares entre la firma contratista y la supervisión del contrato. * Dar cumplimiento de las normativas y legislaciones vigentes en materia de seguridad. * Garantizar la eficiencia del equipo de seguridad. **FUNCION DEL SUPERVISOR:** * El supervisor de cada sede será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad cuando las hayan con el supervisor del contrato, de hacer presentación personal por cambios del titular, hacer llegar las comunicaciones a los guardas expedida por el contratista, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte las novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución de contrato, las cuales deben estar avaladas por el supervisor del contrato y que estén acordes con la naturaleza del objeto del contrato, igualmente no son de dedicación exclusiva al contrato. **FUNCIONES DEL GUARDA DE SEGURIDAD:** * Controlar el ingreso y salida de las personas y vehículos. * Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del contrato. * Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces. * Realizar el acompañamiento de personal externo cuando así sea requerido. * Mantener permanente comunicación con el supervisor. * Responder por los bienes muebles e inmuebles de Fondo Rotatorio de la Policía y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente. * Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del contrato, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines. * Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio. * Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad. * Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas,

en los bienes inmuebles a ser vigilados. * Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes. * Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes. * Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. * Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes. * Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores. * Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse. * Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. * Atender el servicio de vigilancia en cualquiera de las sedes (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza y edificio el comendador) con disposición de motocicleta para su desplazamiento diario o cuando a así lo disponga la entidad. **Nota:** si el contratista requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor del contrato, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos. **PARÁGRAFO PRIMERO - CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES** (Ambientales y SST): Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones: **FICHA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**: REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES: **1.** Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". **2.** Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". **3.** Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", **4.** Decreto 356 de 1994 "Por la cual se expide el estatuto de vigilancia privada" **5.** Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994". **PARÁGRAFO SEGUNDO- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** (revisión en ejecución del contrato): - **1.** Presentar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 0312 de 2019. **2.** El contratista que se encuentren en las instalaciones de la Entidad deberá aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales serán socializados por el ingeniero ambiental. **3.** Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto de la presente negociación, evitando afectación al medio ambiente y a la salud. **4.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **5.** El contratista presentará al supervisor, el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego del personal que va a prestar los servicios con arma de fuego en el Fondo Rotatorio de la Policía, según lo establecido en la Ley 1539 de 2012. **6.** El contratista debe presentar y cumplir con cronograma de capacitación para los guardas de seguridad que presten el servicio en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía. **7.** Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información de la entidad. **8.** Participar de las capacitaciones y todas aquellas actividades que se desarrollen para la ejecución de los Sistemas de Gestión. **9.**Reportar actos y condiciones inseguras, aspectos o impactos ambientales que encuentre en el lugar de trabajo. **10.** Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los

puntos ecológicos. **11.** Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores. **12.** Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades. **13.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **14.** En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia. **15.** Divulgar y generar conciencia entre sus compañeros, en relación con el autocuidado, uso del punto ecológico y prácticas amigables con la seguridad y salud del personal y el medio ambiente. **16.** Suministrar certificado de pago de aportes de seguridad social. **17.** El contratista suministrará los elementos de protección necesarios a las personas que cumplan el servicio de vigilancia. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes. **19.** Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad y Normas de Seguridad establecidas en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía. **DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en general, son derechos de LA ENTIDAD CONTRATANTE: **1)** Acceder a los documentos e información que soportan la actividad del CONTRATISTA. **2)** Asignar un supervisor a través del cual LA ENTIDAD CONTRATANTE mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en virtud del presente contrato LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a: **1)** Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **2)** Suministrar al contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. **3)** Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista. **4)** APROBAR oportunamente las Garantías y hacer las publicaciones de acuerdo con el proceso y la normatividad legal vigente. **5)** Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0**, la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	20% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. (numeral 7)	30% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (numeral 4)	5% del valor total del contrato.	Será al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio (numeral 6)	30% del valor total del contrato	Será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, a partir de la suscripción del contrato
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.5)	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. (Artículo 2.2.1.2.3.1.8)	Por valor de doscientos (200) SMMLV (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015)	Será igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción de este. **Justificación Cobertura** - Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
			beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener los amparos establecidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. de Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO QUINTO:** las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO SEXTO:** en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **Nota 1:** cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **Nota 2**: para los oferentes plurales la entidad deberá aplicar y verificar lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 de la Ley 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:** para todos los efectos legales, se entienden atribuidos a la ENTIDAD CONTRATANTE únicamente aquellos riesgos que expresamente se le asignen en el presente contrato, y se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio. EL CONTRATISTA, asumirá aquellos riesgos que no sean atribuidos expresamente a la ENTIDAD CONTRATANTE, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de su órbita de responsabilidad, según las cláusulas del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO - RIESGOS DEL CONTRATO ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y será responsable frente a LA ENTIDAD CONTRATANTE, como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y funcionalidades mínimas del objeto que se ha comprometido a entregar, descritos en el objeto del contrato, asumiendo, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta y que se han pactado como remuneración por los bienes. EL CONTRATISTA acepta expresamente asumir el riesgo de costo, entendido como la contingencia de que se presente un aumento en el precio de los ítems contratados frente a los que fueron estimados por EL CONTRATISTA al momento de estructurar su oferta económica dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato y que le fue adjudicado. A estos efectos, EL CONTRATISTA declara expresamente conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen y se compromete a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las

contingencias previsibles para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones aceptados por la ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** se ajustará y asumirá los riesgos determinados en la **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES -** Matriz de Riesgos establecida en el numeral 9 del pliego de condiciones definitivo, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - SANCIONES CONTRACTUALES**: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así: **a) MULTAS**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2. del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. De otra parte, se establece el **cero punto** dos **por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo. **b) PENAL PECUNIARIA**. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD**: de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior **al cincuenta por ciento (50%)** del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. **DÉCIMA NOVENA - CESIÓN**

DEL CONTRATO: el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD CONTRATANTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** el seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la secretaría Privada de la Dirección General o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte de la ordenación del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 00011 de 22 de enero de 2024 *"Por la cual se deroga la resolución No. 000154 del 14 de abril de 2018 el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*. **Nota 1:** la supervisión por su condición de policiales deberá cumplir lo establecido en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. **Nota 2**: el supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. Además, la supervisión deberá cumplir: **1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. **2)** Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Las demás estipuladas en la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las normas internas. **10)** El supervisor antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato deberá verificar que exista el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que avale la contratación y de lo cual deberá dejar constancia en los respectivos informes de supervisión mensual. **11)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **12)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **13)** Verificar que los elementos entregados se adecuen a las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo, el pliego de condiciones, el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. **14)** Constatar en el caso de que se actualicen las especificaciones técnicas de la Policía Nacional (ET-PN), normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD), el contratista suministre los elementos de acuerdo a los requisitos de las nuevas versiones. **15)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO**: el supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de

las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este se obliga a constituir la garantía única y la publicación del mismo por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento ante la entidad dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** por estipulación expresa las partes, de común acuerdo, incluyen dentro del contenido del presente contrato las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** la liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes (si aplica). Para estos trámites se solicitará, una vez vencido el plazo, certificaciones de recibo del objeto del contrato a la dependencia en la cual se entregaron los bienes y/o servicios. **VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS:** el contratista asumirá y pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 8 del Decreto 175 de febrero 14 de 2025, el CONTRATISTA deberá asumir y efectuar el pago correspondiente al Impuesto de Timbre, dicho pago será efectuado de acuerdo con la normatividad vigente y las instrucciones emitidas por el Fondo Rotatorio de la Policía sobre el particular, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, por lo que se solicita remitir el soporte del pago del correspondiente del mencionado impuesto al Fondo Rotatorio de la Policía. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en la Ley 1563 de 2012, en aquellas tales como: **a)** Transacción; **b)** Conciliación, y **c)** Amigable Composición; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales) y régimen parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA - RÉGIMEN APLICABLE AL CONTRATO Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública y sus decretos reglamentarios, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley de Presupuesto, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas civiles y comerciales vigentes aplicables y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los

aspectos del presente contrato y las disposiciones internas y ministeriales que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:** para atender trámites y procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA será notificado por la entidad contratante a través del siguiente correo: comercial.prosegur@prosegur.com; a los que se les enviarán mensajes de datos, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa. Esta cláusula se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, Ley 962 de 2005, artículo 103 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 *"Código General del Proceso"*. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, el contratista deberá informarlo por escrito a la entidad contratante y en todo caso autoriza expresamente a la Entidad Contratante la notificación a través del correo electrónico consignado en el SECOP II. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PUBLICACIONES:** atendiendo lo preceptuado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 la publicación de los documentos que se generen con ocasión del presente contrato se realizará bajo los principios de publicidad establecidos en el artículo 23 de la citada ley. **TRIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 15 MAY 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO,
identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.795 expedida en Medellín
Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD**

Elaboró: Abogada **MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ** Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogada **MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS** Grupo Convenios y Contratos
Revisó: Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)	**Revisó:** Abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL DIAZ** Asesora jurídica Subdirección Operativa
Revisó: Mayor **SANRA MILENA TORO VILLA** Subdirectora operativa (E)	**Revisó:** Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora jurídica DIGEN

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o miembros de uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia tal como se menciona a continuación:

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditara con la presentación de hasta TRES (03) contratos terminados y liquidados con experiencia igual o similar relacionada y que sumados sean igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado; para tal efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los contratos relacionados tengan la codificación UNSPSC requerida en este proceso, mínimo hasta el tercer nivel, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual deberá aportar y acreditar junto con su oferta la experiencia con contratos relacionados con el **código UNSPSC**, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR SMMLV
	CLASE	
SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD	92121500	514,58

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: **$1.423.500,00 moneda legal colombiana.**

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 1: las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia que se indica en el pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado, **no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar mínimo un (1) contrato con el código UNSPSC** para acreditar experiencia aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado y en firme.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 8: el oferente que se presente deberá acreditar los requisitos de experiencia establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá D.C. y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

4. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, jefe de operaciones y este último con el supervisor designado por la Entidad para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional con dos (2) frecuencias y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC)

En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC.

Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

5. EQUIPOS TECNOLOGICOS O DE COMUNICACIÓN

El proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente, cuyos mínimos se determinan a continuación:

EQUIPOS	CANTIDAD
RADIOS	OCHO (08)

Adicionalmente el proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente.

El oferente debe contar con central de telecomunicaciones que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, y será verificable en visita adelantada por el comité evaluador a las instalaciones de los oferentes previa coordinación de la visita.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
1	Jefe de Operaciones y/o seguridad	1	1. Formación

			1Profesional en Administración de empresas y/o Afines según el SNIES, oficial superior retirado de las fuerzas armadas, con Postgrado en Administración de la seguridad. El personal en retiro de las Fuerzas Militares se deberá acreditar mediante copia de resolución de retiro y extracto de hoja de vida 2. Experiencia Experiencia como jefe, Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cuatro (04) años. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios)
2	Supervisores del servicio	2	1. Formación Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el Uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. 2. Experiencia Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. Carta de compromiso de vinculación del perfil
3	Responsable del sistema SG-SST	1	1. Formación Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional

			universitario con Postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo, con licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente. 2. Experiencia Experiencia en salud ocupacional mínimo tres (03) años, contados a partir de la obtención del título como profesional y/o especialista en salud ocupacional. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios)
4	Guarda de Seguridad	18	1. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011). Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 2. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia.

Nota: El comité evaluador deberá realizar la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para el supervisor, con el fin de garantizar la comunicación continua. **Este servicio no generará costo adicional a la Entidad** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta. Dicho requisito se acreditará mediante certificación suscrita por representante legal.

8. REPOSICIÓN DE BIENES

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Fondo Rotatorio de la Policía derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución Nro. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

10. RECURSO HUMANO.

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: el oferente deberá certificar que el personal que prestará el servicio objeto del presente proceso no tendrá ninguna vinculación laboral con el Fondo Rotatorio de la Policía y cualquier reclamación será atendida directamente por el futuro contratista.

11. <u>ELEMENTOS DE SERVICIO: (APLICA PARA CADA SEDE)</u>

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que proporcionará los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso.
- Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano
- Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas.
- Dos (02) puestos de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados de acuerdo designación del supervisor.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A.
- Una (1) linterna para cada punto de servicio.
- Un (1) detector de metales Garrett

- Un (1) espejo para inspección vehicular.
- Un (1) pito o silbato para cada guarda.
- Un (1) par de botas de caucho.
- Un (1) impermeable.
- Una (1) sombrilla grande.

12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá allegar con la propuesta, declaración juramentada suscrita por el representante legal en cuanto a que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

13. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS.

El proponente deberá allegar el permiso para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento.

El proponente deberá ofertar la disposición de Un (01) arma por cada punto de servicio, es decir; que en los ocho (08) puntos se deberá garantizar el servicio de guarda con arma.

El proponente debe presentar el certificado del curso de manejo de armas, del personal que opere las armas de fuego de conformidad con el Decreto 1565 de 2022 y demás que lo modifiquen y/o adicionen.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros del proponente plural.

Nota: este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

14. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.

15. PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA

El proponente deberá adjuntar la póliza de seguros de vida colectiva vigente con el respectivo clausulado y recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1920 de 2018, circular externa Nro. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario *"SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"*, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

- En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

- Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.
- Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.
- Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución Nro. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

17. <u>VEHICULOS – EQUIPO AUTOMOTOR:</u>

Será requisito habilitante contar con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Por lo que deberá adjuntar copia de licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y certificación de emisión de gases (si aplica), de acuerdo con lo regulado por la Ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, al momento de la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Nota: para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA.

En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen.

Este vehículo deberá estar disponible para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Este vehículo no es de uso exclusivo para el contrato.

18. <u>COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:</u>

Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

En caso de que la resolución se encuentre vencida a la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar el documento vencido y el radico de solicitud. Si el documento se vence durante la ejecución del contrato el contratista deberá dar cumplimiento al artículo 35 del Decreto 019 de 2012; de presentarse lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato para el debido seguimiento.

NOTA: *Este anexo fue diligenciado durante el desarrollo del proceso contractual y debidamente formalizado por el representante legal de la Unión Temporal. Por tanto dicho anexo hará parte del contrato*

ANEXO 2
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

1. Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas

REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (*)
Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas	Ofrezce sin costo adicional el control de ingreso y salidas de vehículos, motos y bicicletas, respecto de una plataforma con las siguientes condiciones: ☐ Equipos portátiles o fijos con lector de QR. ☐ Incluye software que permite la identificación del bien y su propietario para evitar hurtos o errores en los registros de ingresos y salidas, permitir su registro en línea desde cualquiera de las sedes con fecha y hora de ingresos y salidas, georreferenciación del registro, que permita agiliza el ingreso y salida de los vehículos (Motos, carros o bicicletas). ☐ La plataforma debe permitir acceder a la información en tiempo real, generar informes con el detalle de los registros, con fecha, hora, firma del personal que retira el elemento y registro fotográfico. *Se adjunta certificación firmada por el representante legal, en donde consta el ofrecimiento*

2.Estudio de Seguridad a las Instalaciones Objeto del Contrato (Sin costo adicional para la Entidad)

El contratista deberá establecer el método bajo el cual hace su ofrecimiento del Estudio de Seguridad: 1) Método Mosler; o 2) Matriz DOFA; dado que son métodos ampliamente conocidos por los actores de la industria de la vigilancia y seguridad privada.

Con la firma del presente anexo, el proponente se compromete a realizar el estudio de seguridad de las instalaciones y a entregarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato conforme al sistema bajo el cual ofertó a través de la firma del presente anexo.

Si se opta por la Matriz DOFA (máximo 8 puntos), se debe determinar cuáles de los siguientes requisitos en los que se desagrega el puntaje indicado, se compromete el proponente, marcando sobre el ofrecimiento respectivo, así:

	ASPECTO A TENER EN CUENTA
1	Diagnóstico con el detalle descriptivo de las amenazas, fortalezas y debilidades del proyecto y su entorno.
2	La matriz de acciones para potencializar fortalezas y controlar o minimizar los riesgos de falla
3	El análisis de riesgo.
4	Conclusiones y recomendaciones.

NOTA: *Como regla común a cualquiera de los dos métodos que elija el proponente para la presentación del Plan de Seguridad solicitado, ya sea, mediante el MÉTODO MOSLER o el método de MATRIZ DOFA, se informa que el estudio deberá estar acompañado de los correspondientes registros fotográficos y/o fílmicos que identifiquen e individualicen cada uno de los puntos asignados para la prestación del servicio, los cuales deberán ser presentados al supervisor del contrato y en caso de requerirse aclaraciones productos del análisis del mismo, se deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se formalicen las mismas por parte de la entidad, por lo que con la firma de este documento el oferente se compromete a ello*

3. Condiciones adicionales al personal mínimo

Jefe de Operaciones y/o seguridad

REQUISITO
Certificación que acredite curso de LSC realizado durante la ejecución del contrato en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - Fenascol, o instituciones legalmente reconocidas (*)
Certificación de capacitación durante la ejecución del contrato en Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos. (*)

Guarda de seguridad

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Certificación que acredite curso de LSC realizado durante la ejecución del contrato en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - Fenascol, o instituciones legalmente reconocidas (*).	
Por 1 de los guardas solicitados	
Por 2 de los guardas solicitados	
Por 3 de los guardas solicitados	X

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Certificación de capacitación durante la ejecución del contrato en atención al cliente(*)	
Por 8 de los guardas solicitados	
Por 12 de los guardas solicitados	
Por 18 de los guardas solicitados	X

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Brigadista de emergencias (*)	
Por 1 de los guardas solicitados	
Por 2 de los guardas solicitados	
Por 3 de los guardas solicitados	X

(*) CONDICIONES

El proponente que oferte entregar las capacitaciones al personal mínimo (jefe de operaciones y guardas de seguridad) conforme a los cuadros anteriores, comprometiéndose a la realización de ello durante la ejecución del contrato, bajo las siguientes condiciones y en los siguientes temas conforme a su actividad:

a. Lenguaje de Señas.
b. Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos.
c. Atención al cliente.
d. Brigadista de emergencia: Deberá el oferente acreditarlo para el personal que se comprometió dentro dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregando la certificación que lo acredite de forma inmediata al supervisor del contrato

Para el LGS se debe realizar una capacitación en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - FENASCOL o en una institución legalmente aprobada en este tipo de capacitación, la cual deberá certificar haber cursado un mínimo de veinte (20) horas. Dicho certificado deberá ser presentado al supervisor del contrato de forma inmediata, una vez se haya cursado. Los cursos deben ser impartidos al personal dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, en lo que se refiere a los cursos de Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos y Atención al cliente, las capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CINCO (5) HORAS y ser realizadas dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Dichas certificaciones deberán ser entregadas al supervisor de forma inmediata, una vez hayan sido cursados.

Cuando se presenten cambios en el personal que prestará el servicio de vigilancia, el contratista deberá realizar estas capacitaciones al personal que lo sustituya y acreditar dentro de los 15 días calendario siguientes a su vinculación, que las mismas se encuentran en curso.

Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador. Las capacitaciones ofrecidas no tendrán costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía. En caso de que el proponente no ofrezca alguna o ninguna de las capacitaciones, no se le asignará puntaje alguno para este factor de ponderación.

Con la firma del presente formato se asumen las condiciones en que deben ser otorgadas estas capacitaciones.

3. Medios Tecnológicos

El oferente deberá especificar el ofrecimiento conforme al siguiente cuadro, con el fin de determinar la calificación a otorgar conforme al ofrecimiento lo relativo al sistema integral de cámaras de seguridad en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía y sus respectivas sedes, así:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL CANTIDADES	OFRECIMIENTO (**)
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras mini-domo.	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	X
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo bala.	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	X
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo PTZ	UNA (1) UNIDAD	
	TRES (3) UNIDADES	
	CINCO (5) UNIDADES	X

NOTA: *Este anexo fue diligenciado durante el desarrollo del proceso contractual y debidamente formalizado por el representante legal de la Unión Temporal. Por tanto dicho anexo hará parte del contrato*

15 MAY 2025

FICHA TECNICA – ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o miembros de uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia tal como se menciona a continuación:

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditara con la presentación de hasta TRES (03) contratos terminados y liquidados con experiencia igual o similar relacionada y que sumados sean igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado**;** para tal efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los contratos relacionados tengan la codificación UNSPSC requerida en este proceso, mínimo hasta el tercer nivel, acreditando que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso; para lo cual deberá aportar y acreditar junto con su oferta la experiencia con contratos relacionados con el **código UNSPSC**, así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	VALOR SMMLV
	CLASE	
SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD	92121500	514,58

* VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: **$1.423.500,00 moneda legal colombiana.**

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 1: las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia que se indica en el pliego de condiciones y mínimo hasta el tercer nivel.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado, **no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar mínimo un (1) contrato con el código UNSPSC** para acreditar experiencia aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado y en firme.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 8: el oferente que se presente deberá acreditar los requisitos de experiencia establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico.

2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar con su propuesta fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional.

El proponente deberá tener Sede principal y/o Sucursal en la Ciudad de Bogotá D.C. y para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno deberá cumplir con lo antes mencionado.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada con la cual tiene convenio para realizar la capacitación y el entrenamiento de su personal, la cual debe encontrarse vigente o si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

4. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente deberá garantizar que mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores, jefe de operaciones y este último con el supervisor designado por la Entidad para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico con cobertura a nivel nacional con una o dos frecuencias (Tx o Rx), y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

Solicitamos para el proponente plural certificar que el proponente que no aporta la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se encuentre sancionado, inhabilitado o con su acreditación cancelada.

Esta modificación atiende de igual forma a que en la actualidad el Fondo Rotatorio de la Policía cuenta con una o dos frecuencias (Tx o Rx), y con cobertura a nivel nacional; tal como a la fecha se cuenta con los servicios y atendiendo con ello las necesidad de la Entidad.

CERTIFICACIÓN PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS (Registro TIC)

En caso de que el proponente cuente con la autorización de uso de espectro radioeléctrico, debe presentar la certificación para operar medios tecnológicos según registro TIC.

Registro TIC es obligatorio para todos los proveedores de redes y servicios que estén habilitados a la fecha de entrada en funcionamiento de la herramienta. Para facilitar su registro, se han previsto diferentes plazos, de acuerdo con la Resolución C00074 del 22 de enero de 2010. Dicho registro es obligatorio con efectos informativos.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

5. EQUIPOS TECNOLOGICOS O DE COMUNICACIÓN

El proponente anexará con su propuesta el listado en el que conste la información de la marca y No. de serie de los radios con los que prestará el servicio, con el fin de que la Entidad conozca la disponibilidad de equipos de comunicación con la que cuenta el proponente, cuyos mínimos se determinan a continuación:

EQUIPOS	CANTIDAD
RADIOS	OCHO (08)

El oferente debe contar con central de telecomunicaciones que opere las 24 horas del día los 7 días de la semana, y será verificable en visita adelantada por el comité evaluador a las instalaciones del oferente que aporte del requerimiento previa coordinación de la visita.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo mínimo **y del cual deberá aportar documentación en su oferta** en los siguientes perfiles:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
1	Jefe de Operaciones y/o seguridad	1	1. Formación Profesional en economía, administración, contaduría, oficial en uso de buen retiro de carácter voluntario, de la fuerza pública, con Postgrado en áreas relacionadas con seguridad privada y /o seguridad integral. El personal en retiro de la **Fuerza Pública** se deberá acreditar mediante copia de resolución de retiro voluntario. 2. Experiencia Experiencia como jefe, Coordinador o director, de Operaciones o Seguridad en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cuatro (04) años. Nota: En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los proponentes individuales ni de los miembros de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios).
2	Supervisores del servicio	2	1. Formación Acreditar título de Técnico y/o Tecnólogo o Profesional para lo cual se deberá adjuntar copia del diploma o acta de grado y/o Suboficial u oficial de las Fuerzas Militares o de Policía para lo cual deberá adjuntar el extracto de la hoja de vida para verificar el Uso del buen retiro y el grado, adicional deberá contar con certificación de cursos de entrenamiento en el ciclo de supervisores en concordancia con los ciclos de capacitación establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la PGN. 2. Experiencia Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como supervisor en empresas de seguridad y vigilancia, así mismo deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente. Carta de compromiso de vinculación del perfil

3	Responsable del sistema SG-SST	1	1. Formación Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Postgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo, con licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente. 2. Experiencia Experiencia en salud ocupacional mínimo tres (03) años, contados a partir de la obtención del título como profesional y/o especialista en salud ocupacional

Nota: El comité evaluador deberá realizar la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

De igual forma deberá contar con el siguiente personal, atenido a lo establecido en el numeral 10 del presente anexo:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
4	Guarda de Seguridad	18	1. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011). Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 2. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las 2correspondientes empresas de vigilancia.

Nota: El comité evaluador deberá realizar la consulta de antecedentes (fiscales, judiciales, disciplinarios y medidas correctivas de todo el equipo mínimo requerido).

De igual forma deberá contar con el siguiente personal, atenido a lo establecido en el numeral 10 del presente anexo:

ITEM	ROL / CARGO	CANTIDAD	PERFIL
4	Guarda de Seguridad	18	3. Formación Certificación de aprobación de curso de fundamentación y certificación de reentrenamiento de vigilancia expedida por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia (Resolución Nro. 4973 de 2011). Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para Tenencia y porte de Armas de Fuego (vigente). Capacitación en uso de armas. 4. Experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se acreditará con certificaciones expedidas por las correspondientes empresas de vigilancia.

7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El contratista deberá ofrecer el servicio de radio para cada uno de los puestos de vigilancia, además, un (1) servicio de radio para el supervisor, con el fin de garantizar la comunicación continua. **Este servicio no generará costo adicional a la Entidad** y deberá estar contemplado dentro del valor de su oferta. Dicho requisito se acreditará mediante certificación suscrita por representante legal.

8. REPOSICIÓN DE BIENES

El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderá las reclamaciones que se formulen por parte del Fondo Rotatorio de la Policía derivadas de los hurtos y/o pérdidas de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme la Circular 001 de 2010 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución Nro. 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

10. RECURSO HUMANO.

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el personal suficiente para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual y que cumplen con los requisitos exigidos vigentes para ejercer las funciones de guarda de seguridad establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota: el oferente deberá certificar que el personal que prestará el servicio objeto del presente proceso no tendrá ninguna vinculación laboral con el Fondo Rotatorio de la Policía y cualquier reclamación será atendida directamente por el futuro contratista.

11. ELEMENTOS DE SERVICIO: (APLICA PARA CADA SEDE)

El oferente deberá presentar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que proporcionará los siguientes elementos para la prestación del servicio:

- Un (1) libro control o minuta para el control vehicular en cada punto de acceso.
- Un (1) libro control o minuta para el control de bicicletas en el punto de acceso al sótano
- Un (1) libro control o minuta para el registro de ingreso de armas.
- Dos (02) puestos de vigilancia nuevo y no remanufacturados, los cuales serán ubicados de acuerdo designación del supervisor.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo A.
- Una (1) linterna para cada punto de servicio.
- Un (1) detector de metales Garrett
- Un (1) espejo para inspección vehicular.
- Un (1) pito o silbato para cada guarda.
- Un (1) par de botas de caucho.
- Un (1) impermeable.
- Una (1) sombrilla grande.

12. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO TARIFAS MINIMAS SERVICIO DE VIGILANCIA.

El oferente deberá allegar con la propuesta, declaración juramentada suscrita por el representante legal en cuanto a que las tarifas ofrecidas se ajustan a lo señalado en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Decreto 2209 de 2016 y de conformidad con el Decreto 4950 de 2007 y la Circular No. 20241300000445 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o demás normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

13. PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS O PORTE DE ARMAS.

El proponente deberá allegar el permiso para el porte y tenencia de armas expedido a favor del oferente en documento claro y legible expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de Armas del Comando General de las Fuerzas Militares, anexando la relación detallada de los mismos que incluya: número de permiso o salvoconducto, clase o tipo de arma, número de serie, calibre (arma tipo pistola calibre 9 mm y/o revólver calibre 38), y fecha de vencimiento.

El proponente deberá ofertar la disposición de Un (01) arma por cada punto de servicio, es decir; que en los ocho (08) puntos se deberá garantizar el servicio de guarda con arma.

El proponente debe presentar el certificado del curso de manejo de armas, del personal que opere las armas de fuego de conformidad con el Decreto 1565 de 2022 y demás que lo modifiquen y/o adicionen.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros del proponente plural.

Nota: este permiso deberá estar vigente para la presentación de la oferta y mantenerse dicha vigencia durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

14. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE

El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior póliza.

15. PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVA

El proponente deberá adjuntar la póliza de seguros de vida colectiva vigente con el respectivo clausulado y recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1920 de 2018, circular externa Nro. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

16. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario “SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST”, el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

- En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

- Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.
- Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.
- Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución Nro. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III)

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

17. VEHICULOS – EQUIPO AUTOMOTOR:

Será requisito habilitante contar con una (1) motocicleta adscrita a la firma para la operación y control del servicio. Por lo que deberá adjuntar copia de licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente y certificación de emisión de gases (si aplica), de acuerdo con lo regulado por la Ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, al momento de la presentación de la oferta y a la adjudicación, en caso de leasing o renting adjuntar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos necesarios para la prestación del servicio. Estos deberán encontrarse registrados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para funcionar y además, cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Nota: para verificar esto último, se deberá aportar el registro de novedad o el pantallazo en la plataforma RENOVA.

En caso de consorcios o uniones temporales, los vehículos pueden ser acreditados por uno de sus miembros que la constituyen.

Este vehículo deberá estar disponible para el momento en que se requiera con destino al personal de la empresa de vigilancia contratada, atender cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Este vehículo no es de uso exclusivo para el contrato.

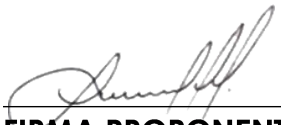
18. COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:

Fotocopia de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

En caso de que la resolución se encuentre vencida a la presentación de la propuesta el oferente deberá aportar el documento vencido y el radico de solicitud. Si el documento se vence durante la ejecución del contrato el

contratista deberá dar cumplimiento al artículo 35 del Decreto 019 de 2012; de presentarse lo anterior el contratista deberá informar al supervisor del contrato para el debido seguimiento.



FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): 890.401.802-0 / 900.208.203-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): 71.772.795 expedida en Medellín.
DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 33 - 29
TELÉFONO: (601) 330 40 00
EMAIL: **comercial.prosegur@prosegur.com**

UNIÓN TEMPORAL
LUBPRO SEGURIDAD

ANEXO No. 20 -ADENDA 1
FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Yo **LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD**, hago el presente OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL como se relaciona a continuación.

En mi calidad de oferente procedo a señalar con suficiente claridad, sin enmendaduras y aportando las certificaciones que se requieren conforme los pliegos de condiciones los siguientes factores, para que con ello se realice la evaluación adicional técnica:

- **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL**

Para la calificación de este factor se procederán a evaluar los siguientes ofrecimientos, para lograr un puntaje total de 48,5 puntos, así:

REQUISITO	PUNTAJE
1.Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas	5,5 PUNTOS
2. Estudio de Seguridad a las Instalaciones Objeto del Contrato	8 PUNTOS
3. Condiciones adicionales al personal mínimo	17 PUNTOS
4. Medios Tecnológicos	18 PUNTOS

POR TANTO, EL OFERENTE FIRMANTE PROCEDE A OFRECER LO SIGUIENTE:

1. **Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas**

REQUISITO	OFRECIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (*)
	SI	NO	
Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas	X		Ofrezco sin costo adicional el control de ingreso y salidas de vehículos, motos y bicicletas, respecto de una plataforma con las siguientes condiciones: ▪ Equipos portátiles o fijos con lector de QR. ▪ Incluye software que permite la identificación del bien y su propietario para evitar hurtos o errores en los registros de ingresos y salidas, permitir su registro en línea desde cualquiera de las sedes con fecha y hora de ingresos y salidas, georreferenciación del registro, que permita agiliza el ingreso y salida de los vehículos (Motos, carros o bicicletas). ▪ La plataforma debe permitir acceder a la información en tiempo real, generar informes con el detalle de los registros, con fecha, hora, firma del personal que retira el elemento y registro fotográfico. *Se adjunta certificación firmada por el representante legal, en donde consta el ofrecimiento.*

() El proponente deberá adjuntar a éste formulario la certificación, la cual debe estar firmada por el representante legal, en donde conste su ofrecimiento.*

2. <u>Estudio de Seguridad a las Instalaciones Objeto del Contrato (Sin costo adicional para la Entidad)</u>

El oferente deberá establecer el método bajo el cual hace su ofrecimiento del Estudio de Seguridad: 1) Método Mosler; o 2) Matriz DOFA; dado que son métodos ampliamente conocidos por los actores de la industria de la vigilancia y seguridad privada.

Con la firma del presente anexo, el proponente se compromete a realizar el estudio de seguridad de las instalaciones y a entregarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato conforme al sistema bajo el cual ofertó a través de la firma del presente anexo.

Si se opta por la Matriz DOFA (máximo 8 puntos), se debe determinar cuáles de los siguientes requisitos en los que se desagrega el puntaje indicado, se compromete el proponente, marcando sobre el ofrecimiento respectivo, así:

ASPECTO A TENER EN CUENTA		OFRECIMIENTO	
		SI	NO
1	Diagnóstico con el detalle descriptivo de las amenazas, fortalezas y debilidades del proyecto y su entorno.	2 puntos **X**	0 puntos
2	La matriz de acciones para potencializar fortalezas y controlar o minimizar los riesgos de falla	2 puntos **X**	0 puntos
3	El análisis de riesgo.	2 puntos **X**	0 puntos
4	Conclusiones y recomendaciones.	2 puntos **X**	0 puntos

NOTA: *Como regla común a cualquiera de los dos métodos que elija el proponente para la presentación del Plan de Seguridad solicitado, ya sea, mediante el MÉTODO MOSLER o el método de MATRIZ DOFA, se informa que el estudio deberá estar acompañado de los correspondientes registros fotográficos y/o fílmicos que identifiquen e individualicen cada uno de los puntos asignados para la prestación del servicio, los cuales deberán ser presentados al supervisor del contrato y en caso de requerirse aclaraciones productos del análisis del mismo, se deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se formalicen las mismas por parte de la entidad, por lo que con la firma de este documento el oferente se compromete a ello*

3. <u>Condiciones adicionales al personal mínimo</u>

Jefe de Operaciones y/o seguridad

REQUISITO	OFRECIMIENTO	
	SI	NO
Certificación que acredite curso de LSC realizado durante la ejecución del contrato en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - Fenascol, o instituciones legalmente reconocidas (*)	**X**	
Certificación de capacitación durante la ejecución del contrato en Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos. (*)	**X**	

Guarda de seguridad

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Certificación que acredite curso de LSC realizado durante la ejecución del contrato en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - Fenascol, o instituciones legalmente reconocidas (*).	
Por 1 de los guardas solicitados	
Por 2 de los guardas solicitados	
Por 3 de los guardas solicitados	**X**

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Certificación de capacitación durante la ejecución del contrato en atención al cliente(*)	
Por 8 de los guardas solicitados	
Por 12 de los guardas solicitados	
Por 18 de los guardas solicitados	**X**

REQUISITO	OFRECIMIENTO
Brigadista de emergencias (*)	
Por 1 de los guardas solicitados	
Por 2 de los guardas solicitados	
Por 3 de los guardas solicitados	**X**

(*) CONDICIONES

El proponente que oferte entregar las capacitaciones al personal mínimo (jefe de operaciones y guardas de seguridad) conforme a los cuadros anteriores, comprometiéndose a la realización de ello durante la ejecución del contrato, bajo las siguientes condiciones y en los siguientes temas conforme a su actividad:

a. *Lenguaje de Señas.*
b. *Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos.*
c. *Atención al cliente.*
d. *Brigadista de emergencia: Deberá el oferente acreditarlo para el personal que se comprometió dentro dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregando la certificación que lo acredite de forma inmediata al supervisor del contrato*

Para el LGS se debe realizar una capacitación en la Federación Nacional de Sordos de Colombia - FENASCOL o en una institución legalmente aprobada en este tipo de capacitación, la cual deberá certificar haber cursado un mínimo de veinte (20) horas. Dicho certificado deberá ser presentado al supervisor del contrato de forma inmediata, una vez se haya cursado. Los cursos deben ser impartidos al personal dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Así mismo, en lo que se refiere a los cursos de Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos y Atención al cliente, las capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CINCO (5) HORAS y ser realizadas dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Dichas certificaciones deberán ser entregadas al supervisor de forma inmediata, una vez hayan sido cursados.

Cuando se presenten cambios en el personal que prestará el servicio de vigilancia, el contratista deberá realizar estas capacitaciones al personal que lo sustituya y acreditar dentro de los 15 días calendario siguientes a su vinculación, que las mismas se encuentran en curso.

Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador. Las capacitaciones ofrecidas no tendrán costo adicional para el Fondo Rotatorio de la Policía. En caso de que el proponente no ofrezca alguna o ninguna de las capacitaciones, no se le asignará puntaje alguno para este factor de ponderación.

Con la firma del presente formato se asumen las condiciones en que deben ser otorgadas estas capacitaciones.

4. Medios Tecnológicos

El oferente deberá especificar el ofrecimiento conforme al siguiente cuadro, con el fin de determinar la calificación a otorgar conforme al ofrecimiento lo relativo al sistema integral de cámaras de seguridad en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía y sus respectivas sedes, así:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL CANTIDADES	OFRECIMIENTO (**)
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras mini-domo.	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	**X**
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo bala.	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	**X**
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo PTZ.	UNA (1) UNIDAD	
	TRES (3) UNIDADES	
	CINCO (5) UNIDADES	**X**

*(**) El proponente deberá adjuntar a éste formulario la certificación solicitada conforme a los pliegos de condiciones de la presente licitación No. 1 de 2025, la cual debe estar firmada por el representante legal, en donde conste las condiciones de su ofrecimiento.*

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): 890.401.802-0 / 900.208.203-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): 71.772.795 expedida en Medellín.
DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 33 - 29
TELÉFONO: (601) 330 40 00
EMAIL: comercial.prosegur@prosegur.com

El presente anexo se deberá presentar, completo junto con las certificaciones requeridas conforme al ítem ofrecido en un solo archivo, en la plataforma electrónica SECOP II, todo ello para que se pueda efectuar la asignación de puntaje. Es del caso recordar que este ofrecimiento es adicional y no es subsanable

UNIÓN TEMPORAL
LUBPRO SEGURIDAD

OFRECIMIENTO FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

Yo **LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD**, hago el presente OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL como se relaciona a continuación, para que con ello se realice la evaluación adicional técnica:

- **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL**

Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas

Ofrezco sin costo adicional el control de ingreso y salidas de vehículos, motos y bicicletas, respecto de una plataforma con las siguientes condiciones:

REQUISITO	OFRECIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO (*)
	SI	NO	
Plataforma para el registro y control de vehículos, motos y bicicletas	X		▪ Equipos portátiles o fijos con lector de QR. ▪ Incluye software que permite la identificación del bien y su propietario para evitar hurtos o errores en los registros de ingresos y salidas, permitir su registro en línea desde cualquiera de las sedes con fecha y hora de ingresos y salidas, georreferenciación del registro, que permita agiliza el ingreso y salida de los vehículos (Motos, carros o bicicletas). ▪ La plataforma debe permitir acceder a la información en tiempo real, generar informes con el detalle de los registros, con fecha, hora, firma del personal que retira el elemento y registro fotográfico.

Medios Tecnológicos

Ofrezco sin costo adicional para la Entidad, el sistema integral de cámaras de seguridad en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía y sus respectivas sedes, en caso de que sea necesario, así:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PONDERACIÓN ADICIONAL CANTIDADES	OFRECIMIENTO (**)
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras mini-domo. **Máximo (6) puntos.**	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	**X**
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo bala. **Máximo (6) puntos.**	CINCO (5) UNIDADES	
	DIEZ (10) UNIDADES	
	VEINTE (20) UNIDADES	**X**
Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras tipo PTZ. **Máximo (6) puntos.**	UNA (1) UNIDAD	
	TRES (3) UNIDADES	
	CINCO (5) UNIDADES	**X**

Nota: *las cámaras tendrán un soporte de grabación no inferior a noventa (90) días, la cual será monitoreada desde punto de servicio.*

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.): 890.401.802-0 / 900.208.203-8
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.): 71.772.795 expedida en Medellín.
DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 33 - 29
TELÉFONO: (601) 330 40 00
EMAIL: comercial.prosegur@prosegur.com